INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. MC-032- COP-222-2026 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El Municipio de Machetá, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **DISTRIBUCIONES CONSTRUCTIVAS PYC S.A.S** identificado con **NIT 901.460.248-0** representada legalmente **CARLOS REINEL RIVERA TORRES** identificado con **C.C. No. 80.193.024 de BOGOTA D.C.,** que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA RESGUARDO BAJO SECTOR ALTO DE LA ERA Y LA VEREDA AGUA BLANCA SECTOR LA CUEVA DEL MORGAN DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA**
CONDICIONES TÉCNICAS:	El contrato comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la ampliación del sistema de alumbrado público en la vereda Resguardo Bajo, sector Alto de la Era, y la vereda Agua Blanca, sector La Cueva del Morgan, del municipio de Machetá, Cundinamarca, mediante la instalación de seis (6) postes y demás infraestructura eléctrica requerida, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad. Las obras deberán ejecutarse garantizando condiciones adecuadas de seguridad, calidad y funcionamiento, dando cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables. El alcance comprende, como mínimo, las siguientes actividades: **1. Suministro de materiales y elementos eléctricos** El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos y accesorios necesarios para la correcta ejecución de la ampliación, incluyendo como mínimo: • Ciento setenta (170) metros de cable No. 2 AWG THHN/THWN. • Diez (10) luminarias LED de 100 W, temperatura de color 4000 K/6000 K, grado de protección IP65, resistencia al impacto IK08 y tensión de operación 100–277 V, de acuerdo con la especificación establecida en el presupuesto oficial. • Tres (3) grapas de suspensión tipo aluminio/acero. • Once (11) collarines de dos salidas 8–9, platina de 1/4, diámetro 200 mm. • Veinte (20) tuercas de ojo de 3/8". • Veinte (20) grapas de retención de aluminio tipo recto para conductor. • Catorce (14) metros de cable No. 6 AWG THHN/THWN. • Cuatro (4) sistemas de puesta a tierra mediante varilla tipo Cooperweld. • Treinta (30) conectores dentados o conectores prensahilo. • Ciento treinta (130) metros de cable trenzado monofásico No. 2. • Seis (6) postes de concreto extrarreforzado de 12 metros. • Los demás accesorios, elementos de conexión, fijación, aislamiento y consumibles requeridos para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de la infraestructura.

Todos los materiales y equipos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las certificaciones, reglamentos técnicos y normas aplicables.

2. Distribución e instalación de postes

La ampliación del sistema comprende la instalación de seis (6) postes, distribuidos de la siguiente manera:

- **Vereda Resguardo Bajo – Sector Alto de la Era:** tres (3) postes.
- **Vereda Agua Blanca – Sector La Cueva del Morgan:** tres (3) postes.

La localización definitiva de cada poste deberá corresponder a las necesidades identificadas por la Entidad y a las condiciones técnicas del sitio, garantizando las distancias de seguridad, estabilidad estructural y demás condiciones establecidas por la reglamentación técnica aplicable.

3. Obras civiles para instalación de postes

El contratista deberá ejecutar las actividades civiles requeridas para la instalación y estabilidad de los postes, incluyendo:

- Excavación manual en tierra de 0 a 2 metros de profundidad, conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto.
- Preparación de los puntos de instalación.
- Izaje, ubicación, plomeo, nivelación y empotramiento de los postes.
- Suministro y colocación de concreto de 3000 PSI, de acuerdo con las cantidades previstas.
- Relleno, compactación y adecuación de las áreas intervenidas.
- Retiro y disposición de sobrantes producto de las actividades ejecutadas, cuando haya lugar.

4. Montaje e instalación de la red eléctrica y alumbrado público

El contratista deberá realizar el montaje de los elementos eléctricos requeridos para conformar y ampliar la red, incluyendo:

- Tendido, tensado, fijación y conexión del cableado previsto en el presupuesto.
- Instalación de los herrajes, collarines, grapas de suspensión, grapas de retención, tuercas de ojo y demás accesorios.
- Instalación y conexión de las luminarias LED.
- Ejecución de empalmes y derivaciones mediante conectores apropiados.
- Instalación del cable trenzado monofásico No. 2.
- Instalación del cableado No. 2 AWG y No. 6 AWG previsto para la ejecución del proyecto.
- Ejecución de las conexiones necesarias con la infraestructura eléctrica existente, cuando técnicamente corresponda y previa coordinación o autorización que resulte necesaria.
- Verificación de las distancias de seguridad, alturas, fijaciones y demás condiciones técnicas exigibles.

5. Sistema de puesta a tierra y protecciones

El contratista deberá ejecutar los sistemas de puesta a tierra previstos en el presupuesto, incluyendo la instalación de las cuatro (4) varillas tipo Cooperweld y los conductores y accesorios requeridos para su adecuada conexión.

Una vez instalados, deberán efectuarse las verificaciones y mediciones que resulten técnicamente aplicables, dejando registro de los resultados dentro del informe final de ejecución.

6. Instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias

Las diez (10) luminarias LED contempladas en el presupuesto deberán instalarse en los puntos definidos técnicamente para la ampliación del sistema, incluyendo postes nuevos y/o infraestructura existente cuando corresponda.

El contratista deberá garantizar su correcta fijación, orientación, conexión eléctrica y funcionamiento, procurando una distribución adecuada de la iluminación de acuerdo con las condiciones del sector y las exigencias técnicas aplicables.

7. Pruebas, verificaciones y puesta en servicio

Una vez finalizadas las instalaciones, el contratista deberá realizar las pruebas y verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura ejecutada, incluyendo como mínimo:

- Verificación de continuidad y conexiones eléctricas.
- Revisión de empalmes, conductores, herrajes y elementos de fijación.
- Verificación de estabilidad, plomeo y correcta instalación de los postes.
- Prueba individual de funcionamiento de las luminarias.
- Verificación de los sistemas de puesta a tierra.
- Revisión general de las condiciones de seguridad de la instalación.
- Corrección, sin costo adicional para el Municipio, de las deficiencias atribuibles a la ejecución que sean identificadas durante el recibo de las obras.

La obra deberá entregarse completamente instalada, funcional y en condiciones de operación, de acuerdo con el alcance contratado.

8. Seguridad durante la ejecución

El contratista será responsable de implementar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades, incluyendo señalización y aislamiento de las áreas de trabajo, utilización de elementos de protección personal y cumplimiento de las disposiciones aplicables al trabajo en alturas y al riesgo eléctrico.

Para las actividades de izaje, montaje y manipulación de postes y luminarias deberá disponer de los equipos, herramientas y personal competente necesarios para desarrollar los trabajos de manera segura.

9. Entrega final de las obras

Como requisito para el recibo final, el contratista deberá entregar al supervisor:

- Informe técnico de las actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención en cada sector.
- Relación de materiales y cantidades efectivamente instaladas.
- Resultados de las pruebas y verificaciones efectuadas.
- Certificados de conformidad de los productos sujetos a reglamento técnico, cuando corresponda.
- Garantías de los equipos y luminarias suministradas.

- Demás documentación técnica requerida por el supervisor para acreditar la correcta ejecución de la obra.

La totalidad de las actividades deberá ejecutarse de acuerdo con el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, las instrucciones impartidas por la supervisión y la normatividad vigente aplicable, sin que el contratista pueda modificar materiales, cantidades o características técnicas sin autorización previa de la Entidad.

ITEM	ESP	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
1	APU 1	CABLE No.2 AWG, THHN/THWN	M	170.0
2	ICCU 12.127	LUMINARIA LED - 100W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY	UN	10.0
3	APU 3	GRAPA DE SUSPENSION TIPO ALUMINO / ACERO	UN	3.0
4	APU 4	COLLARIN DE 2 SALIDAS 8 - 9 - PL 1/4 IDEM 200MM	UN	11.0
5	APU 5	TUERCA DE OJO 3/8"	UN	20.0
6	APU 6	Grapa Retencion Aluminio Tipo Recto 1-0-266 AWG 2 Ues GRRTP8	UN	20.0
7	APU 7	CABLE No.6 AWG, THHN/THWN	M	14.0
8	ICCU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	4.0
9	APU 8	CONECTOR DENTADO / CONECTOR PRENSAHILO	UN	30.0
10	APU 9	CABLE TRENSADO MONOFACICO #2	UN	130.0
11	ICCU 8.3	CONCRETO 3000 PSI	M3	1.0
12	EPC 4.1.1	EXCAVACIONES MANUAL EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	1.0
13	ICCU 12.25	POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12 M	UN	6.0

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal.
2. Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, propuesta presentada y demás documentos que integren el contrato.
3. Cumplir con el plazo de ejecución establecido y desarrollar las actividades de acuerdo con la programación aprobada, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos injustificados.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o actuaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
6. Mantener informado al supervisor sobre el avance de las actividades y comunicar oportunamente cualquier situación técnica, administrativa, ambiental, de seguridad o de otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

	7. Suministrar por su cuenta todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, salvo aquellos que expresamente se establezca que serán suministrados por la Entidad. 8. Garantizar que los materiales, equipos y elementos utilizados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con los reglamentos técnicos aplicables. 9. Contar durante la ejecución del contrato con personal suficiente, competente e idóneo para desarrollar las actividades contratadas y garantizar que quienes ejecuten actividades que requieran matrícula, certificación, licencia o acreditación cuenten con estas debidamente vigentes. 10. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, riesgo eléctrico y trabajo en alturas, suministrando al personal todos los elementos de protección personal y equipos necesarios para desarrollar las actividades en condiciones seguras. 11. Adoptar las medidas de señalización, aislamiento y protección necesarias en los frentes de trabajo, con el propósito de proteger al personal, peatones, vehículos, habitantes de los sectores intervenidos y demás terceros que puedan verse afectados durante la ejecución de las obras. 12. Cumplir durante la ejecución de las actividades con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y demás normas técnicas vigentes que resulten aplicables al objeto contractual. 13. Responder por la calidad de las obras, materiales, equipos y demás elementos suministrados e instalados y corregir, reparar o reemplazar, por su cuenta y sin generar costos adicionales para el Municipio, aquellos que presenten defectos o incumplan las especificaciones establecidas. 14. Responder por los daños que, por acción u omisión atribuible al contratista, su personal, equipos o actividades, se ocasionen a terceros, bienes públicos o privados o a la infraestructura existente durante la ejecución del contrato. 15. Mantener las áreas de intervención en adecuadas condiciones de orden y limpieza y, una vez finalizados los trabajos, retirar materiales sobrantes, residuos, herramientas, equipos y demás elementos utilizados durante la ejecución. 16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 17. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad durante los términos y condiciones establecidos en el contrato, cuando corresponda. 18. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, permisos, transportes y demás costos directos e indirectos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato y que legalmente correspondan al contratista. 19. Asistir a las reuniones, visitas técnicas y comités que sean convocados por el supervisor durante la ejecución contractual. 20. Presentar los informes, soportes, registros fotográficos, certificaciones y demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. 21. Entregar al finalizar el contrato la totalidad de la documentación técnica, administrativa y demás soportes generados durante su ejecución, debidamente organizados, incluyendo las garantías, certificaciones y documentos correspondientes a los elementos suministrados e instalados. 22. Facilitar las labores de seguimiento, control y supervisión que adelante el Municipio y permitir las verificaciones que sean necesarias sobre las actividades, materiales, equipos y personal dispuesto para la ejecución del contrato.

23. Cumplir con las obligaciones ambientales aplicables durante la ejecución de las obras, realizando un manejo adecuado de residuos y evitando afectaciones innecesarias al entorno de los sectores intervenidos.
24. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas y de capacidad que dieron lugar a la aceptación de su oferta, cuando resulte aplicable.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a:

26. Cumplir con la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal.
27. Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, propuesta presentada y demás documentos que integren el contrato.
28. Cumplir con el plazo de ejecución establecido y desarrollar las actividades de acuerdo con la programación aprobada, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos injustificados.
29. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o actuaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato.
30. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
31. Mantener informado al supervisor sobre el avance de las actividades y comunicar oportunamente cualquier situación técnica, administrativa, ambiental, de seguridad o de otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
32. Suministrar por su cuenta todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, salvo aquellos que expresamente se establezca que serán suministrados por la Entidad.
33. Garantizar que los materiales, equipos y elementos utilizados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con los reglamentos técnicos aplicables.
34. Contar durante la ejecución del contrato con personal suficiente, competente e idóneo para desarrollar las actividades contratadas y garantizar que quienes ejecuten actividades que requieran matrícula, certificación, licencia o acreditación cuenten con estas debidamente vigentes.
35. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, riesgo eléctrico y trabajo en alturas, suministrando al personal todos los elementos de protección personal y equipos necesarios para desarrollar las actividades en condiciones seguras.
36. Adoptar las medidas de señalización, aislamiento y protección necesarias en los frentes de trabajo, con el propósito de proteger al personal, peatones, vehículos, habitantes de los sectores intervenidos y demás terceros que puedan verse afectados durante la ejecución de las obras.

37. Cumplir durante la ejecución de las actividades con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y demás normas técnicas vigentes que resulten aplicables al objeto contractual.
38. Responder por la calidad de las obras, materiales, equipos y demás elementos suministrados e instalados y corregir, reparar o reemplazar, por su cuenta y sin generar costos adicionales para el Municipio, aquellos que presenten defectos o incumplan las especificaciones establecidas.
39. Responder por los daños que, por acción u omisión atribuible al contratista, su personal, equipos o actividades, se ocasionen a terceros, bienes públicos o privados o a la infraestructura existente durante la ejecución del contrato.
40. Mantener las áreas de intervención en adecuadas condiciones de orden y limpieza y, una vez finalizados los trabajos, retirar materiales sobrantes, residuos, herramientas, equipos y demás elementos utilizados durante la ejecución.
41. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
42. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad durante los términos y condiciones establecidos en el contrato, cuando corresponda.
43. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, permisos, transportes y demás costos directos e indirectos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato y que legalmente correspondan al contratista.
44. Asistir a las reuniones, visitas técnicas y comités que sean convocados por el supervisor durante la ejecución contractual.
45. Presentar los informes, soportes, registros fotográficos, certificaciones y demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual.
46. Entregar al finalizar el contrato la totalidad de la documentación técnica, administrativa y demás soportes generados durante su ejecución, debidamente organizados, incluyendo las garantías, certificaciones y documentos correspondientes a los elementos suministrados e instalados.
47. Facilitar las labores de seguimiento, control y supervisión que adelante el Municipio y permitir las verificaciones que sean necesarias sobre las actividades, materiales, equipos y personal dispuesto para la ejecución del contrato.
48. Cumplir con las obligaciones ambientales aplicables durante la ejecución de las obras, realizando un manejo adecuado de residuos y evitando afectaciones innecesarias al entorno de los sectores intervenidos.
49. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas y de capacidad que dieron lugar a la aceptación de su oferta, cuando resulte aplicable.
50. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar una visita e inspección previa de los sitios de intervención, verificando las condiciones existentes para la ejecución de las obras en la vereda Resguardo Bajo Sector Alto de la Era, y la vereda Agua Blanca Sector La Cueva del Morgan, y coordinar con el supervisor la ubicación definitiva de los elementos a instalar.

	2. Ejecutar la instalación de seis (6) postes de concreto extrarreforzado de 12 metros, distribuidos en tres (3) postes en la vereda Resguardo Bajo, sector Alto de la Era, y tres (3) postes en la vereda Agua Blanca, sector La Cueva del Morgan, garantizando su correcta ubicación, izaje, plomeo, nivelación, empotramiento y estabilidad. 3. Ejecutar las excavaciones, cimentaciones, rellenos, compactaciones y demás obras civiles necesarias para la instalación de los postes, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en el presupuesto oficial. 4. Suministrar e instalar diez (10) luminarias LED de 100 W, con las características técnicas establecidas en el presupuesto oficial, incluyendo los elementos necesarios para su fijación, conexión y correcto funcionamiento. La ubicación de las luminarias deberá realizarse conforme a los puntos definidos y aprobados por la supervisión. 5. Suministrar, tender, tensionar, fijar y conectar el cableado requerido para la ampliación del sistema, incluyendo cable No. 2 AWG THHN/THWN, cable No. 6 AWG THHN/THWN y cable trenzado monofásico No. 2, en las cantidades previstas en el presupuesto oficial. 6. Suministrar e instalar los herrajes y accesorios eléctricos requeridos, incluyendo grapas de suspensión, collarines, tuercas de ojo, grapas de retención, conectores dentados o prensahilo y demás elementos contemplados en el presupuesto, garantizando su adecuada fijación y compatibilidad con la infraestructura instalada. 7. Ejecutar las conexiones, empalmes y derivaciones necesarias para integrar la nueva infraestructura de alumbrado público con la red existente, utilizando elementos técnicamente adecuados y cumpliendo las condiciones de seguridad establecidas en la reglamentación vigente. 8. Instalar los sistemas de puesta a tierra contemplados en el presupuesto oficial, incluyendo las varillas tipo Cooperweld, conductores, conexiones y accesorios requeridos, y efectuar las verificaciones y mediciones correspondientes, dejando registro de los resultados obtenidos. 9. Coordinar previamente las actividades que requieran intervención, conexión, desconexión o maniobra sobre infraestructura perteneciente al operador de red, cumpliendo los procedimientos, autorizaciones y condiciones técnicas que correspondan. El contratista no podrá intervenir redes energizadas o infraestructura de terceros sin contar con las condiciones y autorizaciones requeridas. 10. Garantizar que todos los materiales, equipos, luminarias, conductores, postes y accesorios suministrados sean nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, así como con los certificados de conformidad exigibles conforme al RETIE, RETILAP y demás reglamentación aplicable. 11. Ejecutar las instalaciones eléctricas de conformidad con el RETIE y el RETILAP vigentes, garantizando las distancias de seguridad, alturas, condiciones de montaje, protecciones eléctricas y demás requisitos técnicos aplicables al proyecto. 12. Disponer del personal competente y debidamente autorizado o certificado, según corresponda, para la ejecución de trabajos eléctricos, trabajos en alturas, instalación de postes, montaje de luminarias y demás actividades especializadas requeridas durante la ejecución del contrato. 13. Disponer de los equipos, herramientas y medios de izaje necesarios para la instalación de los postes y luminarias, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas de operación y sean utilizados por personal competente. 14. Implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de prevención del riesgo eléctrico, incluyendo señalización, delimitación y control de las áreas intervenidas, utilización de elementos de protección personal y demás medidas necesarias para proteger a trabajadores, habitantes, peatones y vehículos.

	15. Realizar las pruebas y verificaciones necesarias antes de la puesta en servicio, incluyendo revisión de conexiones y empalmes, continuidad eléctrica, fijaciones, estabilidad de postes, funcionamiento de luminarias y verificación de los sistemas de puesta a tierra. 16. Entregar la totalidad de la infraestructura instalada en correcto funcionamiento, garantizando que los seis (6) postes, las luminarias, redes, sistemas de puesta a tierra, herrajes y demás componentes ejecutados queden completamente instalados y en condiciones adecuadas para su operación. 17. Corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, cualquier obra, material, equipo o instalación que durante la ejecución o recibo del contrato presente defectos, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando sean atribuibles al contratista. 18. Responder por cualquier afectación ocasionada a redes, vías, predios, infraestructura pública o privada existente como consecuencia de las actividades ejecutadas y realizar, por su cuenta, las reparaciones que resulten necesarias cuando la afectación sea imputable al contratista. 19. Mantener los sitios de intervención debidamente organizados y efectuar la limpieza final de cada frente de obra, retirando materiales sobrantes, residuos y demás elementos derivados de la ejecución. 20. Presentar al supervisor un informe final de ejecución, que contenga como mínimo la descripción de las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas, relación de materiales instalados, registro fotográfico del antes, durante y después de cada sector, resultados de pruebas y verificaciones y demás soportes técnicos requeridos. 21. Entregar los certificados de conformidad, fichas técnicas y garantías de fabricante de los materiales y equipos instalados, particularmente de aquellos productos sujetos al RETIE, RETILAP u otros reglamentos técnicos, cuando resulte aplicable. 22. Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución y el recibo de las obras, hasta obtener la aceptación final de las actividades contratadas. 23. Ejecutar todas las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial y aquellas actividades complementarias inherentes a los ítems contratados que resulten necesarias para su correcta instalación y funcionamiento, sin modificar las especificaciones técnicas ni efectuar mayores cantidades sin la autorización previa de la Entidad, cuando corresponda. 24. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, respondiendo por estas durante los términos establecidos en las garantías contractuales y en la normatividad aplicable.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor de la presente comunicación de aceptación es por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($34.253.389),** conforme a la propuesta presentada:

DISTRIBUCIONES CONSTRUCTIVAS PYC SAS
Nit. 901460248-0

FORMATO No. 10

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA RESGUARDO BAJO, SECTOR ALTO DE LA ERA, Y LA VEREDA AGUA BLANCA, SECTOR LA CUEVA DEL MORGAN, DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA".

PRESUPUESTO DE OBRA

"CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA RESGUARDO BAJO, SECTOR ALTO DE LA ERA, Y LA VEREDA AGUA BLANCA, SECTOR LA CUEVA DEL MORGAN, DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA".

ITEM	ESP	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	APU 1	CABLE No.2 AWG, THHN/THWN	M	170,0	$ 31.518	$ 5.358.060
2	ICCU 12.127	LUMINARIA LED - 100W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY	UN	10,0	$ 283.914	$ 2.839.140
3	APU 3	GRAPA DE SUSPENSION TIPO ALUMINO / ACERO	UN	3,0	$ 55.283	$ 165.849
4	APU 4	COLLARIN DE 2 SALIDAS 8 - 9 - PL 1/4 IDEM 200MM	UN	11,0	$ 30.982	$ 340.802
5	APU 5	TUERCA DE OJO 3/8"	UN	20,0	$ 34.212	$ 684.240
6	APU 6	Grapa Retencion Aluminio Tipo Recto 1-0-266 AWG 2 Ues GRRTP8	UN	20,0	$ 79.697	$ 1.593.940
7	APU 7	CABLE No.6 AWG, THHN/THWN	M	14,0	$ 50.518	$ 707.252
8	ICCU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	4,0	$ 388.523	$ 1.554.092
9	APU 8	CONECTOR DENTADO / CONECTOR PRENSAHILO	UN	30,0	$ 14.282	$ 428.460
10	APU 9	CABLE TRENSADO MONOFACICO #2	UN	130,0	$ 16.318	$ 2.121.340
11	ICCU 8.3	CONCRETO 3000 PSI	M3	1,0	$ 482.088	$ 482.088
12	EPC 4.1.1	EXCAVACIONES MANUAL EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	1,0	$ 67.529	$ 67.529
13	ICCU 12.25	POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12 M	UN	6,0	$ 1.568.606	$ 9.411.636
		COSTOS DIRECTOS			**$**	**25.754.428**
		A.I.U.	**33%**	$ 8.498.961	$	8.498.961
		COSTOS INDIRECTOS			**$**	**34.253.389**
		TOTAL OBRA			**$**	**34.253.389**

.

DISTRIBUCIONES CONSTRUCTIVAS PYC SAS
Nit. 901460248-0

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($34.253.389).

Carlos Reinel Rivera

R/L CARLOS REINEL RIVERA TORRES
DISTRIBUCIONES CONSTRUCTIVAS PYC SAS
Cédula de Ciudadanía: 80.193.024
NIT: 901.460.248-0
Dirección: Suesca Cundinamarca CL 7 A 7 24 P 1
Teléfono fijo y móvil: 313 827 7468
Correo electrónico: distribucionesconstructivaspyc@gmail.com

AFECTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	2026000407
FECHA	14 DE AGOSTO DE 2026
RUBRO	2.3.2.21.01 – Operación, Mantenimiento y expansión Alumbrado publico
FUENTE	1.3.3.3.20-R.B. ESTAMPILLAS
VALOR	$ 34.300.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FORMA DE PAGO:

La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

UN (01) UNICO PAGO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, mediante la aprobación del acta de recibo final, contra liquidación de la misma, acreditada mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la oficina de Servicios Públicos.

En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los parágrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado.

	Previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia **PARÁGRAFO 1**. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2**. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3**. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías
GARANTÍAS:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	20% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras.	20% del valor del contrato.

.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes

efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Responsabilidad Civil Extracontractual - Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

	la póliza: • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
MULTAS	El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

SUPERVISOR DESIGNADO:	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.